I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002068

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 28 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5217/2013; el Memorándum N°1000/690/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1077/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1077/2013, se aprobó la modificación del **CONVENIO DE CONTINUIDAD, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA CERRILLOS,** de fecha 12 de abril de 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y esta Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, cédula de identidad N°13.937.614-5, para que realice la función de Encuestadora, encargándose de tomar los cuestionarios PSC (mide conductas de los niños en el hogar) y TOCA (mide la adaptación de los alumnos en la sala de clases) los que en su totalidad suman la cantidad de 1.100 cuestionarios, en el marco de ejecución del Programa antes señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** por concepto de honorarios, la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, en 2 cuotas mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados está sujeto a la condición de entrega por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe

mensual de respectiva función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión la contratada queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web